



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 119-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 119-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de mayo 2019, las 12h34. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: Resolución emitida en **SESIÓN No. 087-2019-TCE** de 3 de mayo de 2019, por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral ha negado el incidente de recusación, planteado en contra del doctor Ángel Torres Maldonado y ha decidido devolver el expediente al Despacho de origen, en mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo:

PRIMERO.- Reabrir la sustanciación de la presente causa, así como su plazo de resolución.

SEGUNDO.- ADMITIR A TRÁMITE el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por la psicóloga clínica Martha Evangelina Moreira Bustamante, en su calidad de Procuradora Común de la Alianza 21-10, CREO-FE, en contra de la Resolución PLE-CNE-3-7-9-4-2019-ORD-R, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 9 de abril de 2019.

TERCERO.- El expediente de la causa No. 119-2019-TCE se encuentra a disposición de los Jueces que conforman este Tribunal para su análisis y consulta, en el Despacho del Juez Sustanciador.

CUARTO.- Atento el estado de la causa y para garantizar el principio de celeridad procesal, pasen los autos para resolver.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A la recurrente y sus abogados, en las direcciones de correo electrónicas: info@alfonsteixidor.com / acostabogados@hotmail.com , así como en la casilla contencioso electoral No. 069.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y



CAUSA No. 119-2019-TCE

de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como en las direcciones de correo electrónicas franciscoyopez@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec .

5.3. A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, a través de su Presidente, en las direcciones electrónicas: danielozurita@cne.gob.ec / xaviermalacatus@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec .

SEXTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
~~Secretario General~~
Tribunal Contencioso Electoral
NI

